DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.911 | Lunes 29 de Julio de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2524351

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 330 exenta.- Copiapó, 12 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 28 de junio de 2024, y antecedentes presentados por don Víctor Manuel Rodríguez Hidalgo; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según consta en expediente N° E109823, de fecha 2 de julio de 2024, don Víctor Manuel Rodríguez Hidalgo, en representación de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del “Proyecto Conservación Vial año 2023, Vallenar”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, entre el 26 de junio de 2024 y el 28 de febrero de 2025, en vías y tramos de la comuna de Vallenar que se indican en planillas del resuelvo N° 1.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Decreto exento N° 663, de 14 de febrero de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que adjudica Propuesta Pública ID 2322-234-LR23 “Conservación Vial año 2023, Vallenar” al proveedor: “Bitumix S.A.”, Rut: 84.060.600-7.
- Esquemas de Señalización del Proyecto, de fecha 27 de marzo de 2024.
- Certificado DTT-C00238-2024, de 27 de junio de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público de la comuna de Vallenar, que manifiesta, entre otros, no tener inconveniente para que se ejecuten las obras.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en vías y tramos de la comuna de Vallenar, en los términos que se indican en las siguientes planillas:

POBLACION RAFAEL TORREBLANCA Y VILLA VISTA ALEGRE

N°	Calle/avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN	CALZADA	Alternativa Transporte Público
			Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Hasta (dd-mm-aa)	Completa	
1	MIRAFLORES	VALLENAR	COMPAÑÍA	ESMERALDA	28/02/2025	X	NO APLICA
2	COLON	VALLENAR	COPIAPO	PASCUAL BABURIZZA	28/02/2025	X	NO APLICA
3	CHACABUCO I	VALLENAR	CHORILLOS	PLACERES	28/02/2025	X	NO APLICA
4	MANUTARA	VALLENAR	LOS ESCRITORES	CUATRO PALOMAS	28/02/2025	X	NO APLICA
6	RIO LAGUNA GRANDE	VALLENAR	LOS AFLUENTES	RIO CHOLLAY	28/02/2025	X	NO APLICA
7	LOS DURAZNOS	VALLENAR	LOS RIOS DEL HUASCO	LAS MORAS	28/02/2025	X	NO APLICA
8	LAS FRUTILLAS	VALLENAR	LOS DURAZNOS	FINAL DE PASAJE	28/02/2025	X	NO APLICA
9	LAS GRANADAS	VALLENAR	LOS DURAZNOS	FINAL DE PASAJE	28/02/2025	X	NO APLICA
10	LAS MORAS	VALLENAR	LOS DURAZNOS	FINAL DE PASAJE	28/02/2025	X	NO APLICA
11	LOS ESCRITORES	VALLENAR	LOS FRUTOS DEL HUAS CO	MANUTARA	28/02/2025	X	NO APLICA
12	AV LOS CANALES	VALLENAR	BRASIL	ESMERALDA	28/02/2025	X	CHUNGARA, BABURIZZA, AV. CARRIZAL
13	CANUTILLO	VALLENAR	LOS RIOS DEL HUASCO	AV.LOS ESCRITORES	28/02/2025	X	NO APLICA
14	AV .ESPAÑA	VALLENAR	MANUTARA	FIN DE TRAMO	28/02/2025	X	ASTURIAS Y PASCUAL
15	CASTILLA	VALLENAR	CATALUÑA	ZARAGOZA	28/02/2025	X	NO APLICA
17	RIO CHOLLAY	VALLENAR	LOS RIOS DEL HUASCO	LOS ESCRITORES	28/02/2025	X	NO APLICA
18	MANUTARA	VALLENAR	LOS ESCRITORES	4 PALOMAS	28/02/2025	X	NO APLICA

POBLACIÓN BAQUEDANO

N°	Calle/avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN	CALZADA		Alternativa Transporte Público
			Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Hasta (dd-mm-aa)	Media	Completa	
1	NUEVO MUNDO	VALLENAR	ANTOFAGASTA	FIN DE CALLE	28/02/2025		X	NO APLICA
2	NEIL ARMSTRONG	VALLENAR	BEAGLE	ISLA DE PASCUA	28/02/2025		X	NO APLICA
3	JOSE SAN MARTIN	VALLENAR	ARGENTINA	FIN PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
4	NICOLAS NARANJO	VALLENAR	JOSE MIGUEL CARRERA	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
5	CARLOS FIGUEROA BLANCO I	VALLENAR	JOSE CAROCCA LAFLOR	JOSE MIGUEL CARRERA	28/02/2025		X	NO APLICA
6	CARLOS FIGUEROA BLANCO II	VALLENAR	LUCIANO MORALES BRAVO	GILBERTO WEIBEL	28/02/2025		X	NO APLICA
7	ROMELIO ALDAY	VALLENAR	JOSE CAROCCA LAFLOR	JOSE MIGUEL CARRERA	28/02/2025		X	NO APLICA
8	JOSE CAROCCA LAFLOR	VALLENAR	NEIL AMSTRONG	GILBERTO WEIBEL	28/02/2025		X	NO APLICA
9	ECUADOR	VALLENAR	PERU	PARAGUAY	28/02/2025		X	NO APLICA
10	PANAMA	VALLENAR	PERU	BOLIVIA	28/02/2025		X	NO APLICA
11	BOLIVIA	VALLENAR	PANAMA	JOSE MIGUEL CARRERA	28/02/2025		X	NO APLICA
12	URUGUAY	VALLENAR	BOLIVIA	PARAGUAY	28/02/2025		X	NO APLICA
13	JUAN XXIII	VALLENAR	EUGENIO DEL ORO	ARCADIO ARAYA	28/02/2025		X	NO APLICA
14	ENRIQUE RUIZ TAGLE	VALLENAR	PARAGUAY	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
15	LENNOX	VALLENAR	BEAGLE	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
16	JACOBO DEGEYTER	VALLENAR	PARAGUAY	JUAN XXIII	28/02/2025		X	NO APLICA
17	EUGENIO DEL ORO	VALLENAR	PARAGUAY	JUAN XXIII	28/02/2025		X	NO APLICA
18	SIMON BOLIVAR	VALLENAR	PERU	JUAN ADOLFO TORRES	28/02/2025		X	NO APLICA
19	PAULINO CALLEJAS	VALLENAR	ARGENTINA	JOSE MIGUEL CARRERA	28/02/2025		X	NO APLICA
20	PICTON	VALLENAR	BEAGLE	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
21	21 DE MAYO	VALLENAR	ARGENTINA	JOSE MIGUEL CARRERA	28/02/2025		X	NO APLICA
22	MARCOS GALLO LORCA	VALLENAR	PERU	COLOMBIA	28/02/2025		X	NO APLICA
23	PORVENIR	VALLENAR	BEAGLE	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
24	SIMPSON	VALLENAR	BEAGLE	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
25	THOMPSON	VALLENAR	BEAGLE	FINAL DEL PASAJE	28/02/2025		X	NO APLICA
27	VARIANTE CARLOS CARDANI	VALLENAR	CARLOS CARDANI	JOSE MIGUEL CARRERA	28/02/2025		X	NO APLICA
28	VENEZUELA	VALLENAR	AVDA. PERU	COLOMBIA	28/02/2025		X	NO APLICA
29	GILBERTO WEIBEL	VALLENAR	RIGOBERTO ZULETA	FINAL DE LA CALLE	28/02/2025		X	NO APLICA
30	RIGOBERTO ZULETA	VALLENAR	LUCIANO MORALES BRAVO	FIN DE LA CALLE	28/02/2025		X	NO APLICA
31	JOSE SANTOS GONZALEZ	VALLENAR	PERU	SIMON BOLIVAR	28/02/2025		X	NO APLICA
33	COVADONGA	VALLENAR	AV PARAGUAY	TRAMO CORTO	28/02/2025		X	NO APLICA
34	PASAJE PARAGUAY	VALLENAR	JOSE SANTOS GONZALEZ	JUAN GODOY	28/02/2025		X	NO APLICA
36	JUAN GODOY	VALLENAR	ANTOFGASTA	AV. PARAGUAY	28/02/2025		X	NO APLICA
37	JOSE MIGUEL CARRERA	VALLENAR	LUCIANO MORALES BRAVO	MAULE	28/02/2025	X		NO APLICA
40	BEAGLE	VALLENAR	ISLA DE PASCUA	ARCADIO ARAYA	28/02/2025		X	NO APLICA
41	PARAGUAY	VALLENAR	JOSE MIGUEL CARRERA	JUAN GODOY	28/02/2025		X	NO APLICA

2. En los tramos señalados podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mientras que los servicios de transporte público de pasajeros deberán utilizar las alternativas que se indican en planillas N° 1 y N° 2, del resuelvo N° 1, anterior, según corresponda.

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl